

RESOLUCIÓN N° 35204 /2022

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE  
QUE INDICA.

RECOLETA, 21 NOV. 2022

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. N° 37779, de fecha 14 de noviembre de 2022.
2. Declaración Jurada Notarial Domicilio Postal Tributario, de fecha 26 de octubre del 2022.
3. Decreto N° 1876, de fecha 10 de agosto de 2022, que designa como Director de Administración y Finanzas a don Gonzalo Lizana Cofré.
4. Decreto Exento N° 1355, de fecha 24 de agosto del 2022, promulga acuerdo N° 139, de fecha 16 de agosto de 2022, del Concejo Municipal que aprueba modificar el reglamento de estructura y organización de la Municipalidad de Recoleta en lo referido a la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Atención al Contribuyente y Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
5. Decreto Exento N° 1394, de fecha 26 de agosto de 2022, que amplía facultades en el Director de Administración y Finanzas don Gonzalo Lizana Cofré.
6. Teniendo presente lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

- 1.- **AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento definitivo del Domicilio Postal Tributario que a continuación se indica:

DIRECCIÓN : RAUL MONTT N° 859  
NOMBRE : DRILL MUD SPA  
RUT. : 76.837.639-5  
GIRO : (DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIO) COMERCIALIZACION Y SERVICIOS PARA LA MINERIA Y LA CONSTRUCCIÓN  
ROL S.I.I. : 5730-083  
UNIDAD VECINAL : 7

- 2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- **Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Administración y Finanzas según corresponda; en caso de verificarse este incumplimiento será causal de la suspensión de funcionamiento.
- 4.- **Otórgase** un plazo de siete (7) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que Pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 05 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.
- 6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a** Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Cobros y Enrolamiento, una vez hecho **ARCHÍVESE**.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN  
SECRETARIA MUNICIPAL

LEQ/DVM/sma  
15/11/2022



GONZALO LIZANA COFRÉ  
DIRECTOR  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS